

Resumen de Condiciones Generales y Particulares para Contenido de Vivienda

POLIZA: 1-81-341

CONTRATANTE: Asociación Popular de Ahorros y Préstamos

DOMICILIO: Ave. Máximo Gomez Esq. 27 de febrero No. 60, El Vergel, Santo Domingo, D.N.
Rep. Dom.

RNC: 40100013-1

Entre **Seguros CRECER, S.A.** (En lo sucesivo denominada La Compañía), **Asociación Popular de Ahorros y Préstamos** (En lo sucesivo denominado El Contratante), y el cliente de Asociación Popular de Ahorros y Prestamos (En lo sucesivo denominado **El Asegurado**) se conviene realizar el presente Contrato de Seguro.

Queda expresamente entendido que Seguros CRECER,S.A., ha sido la compañía con la cual El Asegurado ha adquirido la póliza de seguros, y será esta quien asuma, sin limitación alguna, toda responsabilidad en todo lo relacionado con el riesgo cubierto por esta póliza, por lo que El Asegurado libera a Asociación Popular de Ahorros y Prestamos de cualquier responsabilidad en este sentido, y tanto La Compañía como El Asegurado, al aceptar la póliza, asume la obligación de mantener a El Contratante libre e indemne de cualquier reclamación y responsabilidad, renunciando a cualquier acción en contra de El Contratante por la ejecución de la póliza contratada, al reconocer que esta entidad solo sirve como enlace entre El Asegurado y La Compañía para la realización del pago de la prima correspondiente a este producto y para la recepción y tramitación de cualquier reclamación que le sea entregada por El Asegurado, relacionada a la referida póliza.

Objeto del Seguro: Proteger el mobiliario de la vivienda contra los riesgos indicados en el certificado de cobertura, además de las coberturas adicionales señaladas, para la protección ante los principales riesgos que pueden presentarse en la vivienda. La protección es para contenido de las viviendas, sobre todos los muebles, enseres, electrodomésticos, prendas de uso personal, herramientas, equipos deportivos y recreativos, libros, licores, cortinas de tela, lona o metal, alfombras y decoraciones y en general todo lo que constituye la dotación de una vivienda.

- Posee cobertura de Responsabilidad civil hasta RD\$150,000
- Robo con escalamiento y/o violencia al 100%
- Deducible: 10% de la pérdida, mínimo RD\$5,000
- Asistencia domiciliaria

Esta póliza ofrece protección contra accidentes personales con cobertura de hasta RD\$50,000.00 para un(a) empleado(a) doméstico(a) de El Asegurado, incluyendo una cobertura de hasta RD\$5,000.00 para gastos médicos en beneficio de dicho(a) empleado. Esta cobertura se entregará, siempre que el evento cubierto ocurra durante el período de vigencia de esta póliza, mientras el(la) empleado(a) doméstico(a) del Asegurado se encuentre realizando labores en la vivienda del Asegurado y sufra una lesión corporal externa y visible ocasionada por causas accidentales, y tales accidentes, dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha del mismo, ocasiona la muerte, pérdida de miembro, pérdida de la vista, incapacidad y/o gastos médicos a dicho(a) empleado(a).

PRIMAS: son calculadas de acuerdo al plan seleccionado, y las mismas se mantienen inalterables durante la vigencia del certificado.

Coberturas y primas:

Coberturas	Opciones de Montos de Coberturas y Primas			
	1,000,000	500,000	300,000	200,000
*(Casas, Apartamentos Construcción Superior)				
Incendio y/o Rayo	100%	100%	100%	100%
Explosión;	100%	100%	100%	100%
Daños por Naves Aéreas y Vehículos Terrestres	100%	100%	100%	100%
Daños por Humo;	100%	100%	100%	100%
*Robo con Escalamiento y/o Violencia	100%	100%	100%	100%
Responsabilidad Civil (Predios y Operaciones);	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00
Accidentes Personales para una Doméstica, que incluye:				
Muerte Accidental	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00
Gastos Médicos por Accidente, hasta	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00
Asistencia Domiciliaria por Emergencia	Servicio de 6 eventos combinados por año			
Envío de plomero por emergencia	1,500	1,500	1,500	1,500
Envío de electricista por emergencia	1,500	1,500	1,500	1,500
Envío de cerrajero por emergencia	1,500	1,500	1,500	1,500
Envío de vidriero por emergencia	1,500	1,500	1,500	1,500
Conexión con Profesionales	Incluido	Incluido	Incluido	Incluido
Prima mensual	600	330	225	165
*Techo, paredes y piso de concreto - Deducible: 10% de la pérdida, mínimo RD\$5,000.00.				

Principales Exclusiones: A continuación, se detallan las principales exclusiones no cubiertas por esta Póliza de Seguros.

En caso de Incendio y/o robo, no se cubrirá lo siguiente:

1. Pieles, joyas y piedras preciosas y cualquier objeto raro o de arte por el exceso de valor que tenga superior a mil pesos (RD\$1,000.00), sin embargo, este límite quedará aumentado a cinco mil (RD\$5,000.00) siempre que el Asegurado presente los documentos probatorios del valor de adquisición de tal objeto raro o de arte.
2. Los manuscritos, planos, croquis, dibujos, patrones, modelos y moldes.
3. Los títulos, papeletas de empeño o documentos de cualquier clase, sellos, monedas, billetes de banco, dinero en efectivo, cheques, letras, pagarés y/o cualquier otro documento negociable, registros y libros de comercio.
4. Información (data), registros y programas computarizados.
5. Explosivos.
6. Animales, vehículos de motor, naves acuáticas y aéreas.
7. Árboles, arbustos y jardinerías, excepto cuando los mismos se encuentren dentro de los edificios con fines decorativos
8. Pérdidas o daños en cualquier máquina o aparato eléctrico o cualquier porción de la instalación eléctrica, resultantes de sobrecarga de corriente, presión excesiva, cortocircuito, arco voltaico, recalentamiento o escapes eléctricos, sea cual fuera la causa de estos fenómenos, incluyendo rayo, a menos que dichas pérdidas o daños fueren seguidos por incendio, en cuyo caso se considerarían como cubiertos bajo esta póliza
9. Daños, pérdidas, siniestros costes o gastos de cualquier naturaleza que hayan sido causados directa o indirectamente por, o que sean el resultado de, o que tengan conexión con, o se hayan originado de cualquier acto de terrorismo, así como daños, perdidas, siniestros, costes o gastos de cualquier naturaleza que hayan sido causados directa o indirectamente por, o que sean resultado de o que

tengan conexión con cualquier medida tomada para controlar, prevenir, suprimir o que este en cualquier forma relacionada con el responsable de un acto de terrorismo.

En los casos que se invoque la Responsabilidad Civil de El Asegurado, la Póliza de Seguros no cubrirá en los siguientes casos:

1. Cuando por una causa distinta a las indicadas en el cuadro de cobertura previamente indicado, ocurra un daño sobre los bienes del asegurado o de la persona que depende del mismo, o que tengan con él una relación de afinidad hasta el 2do grado, de su cónyuge, de sus ascendientes, descendientes y hermanos, así como cualquier persona que viva bajo el mismo techo de El Asegurado, El Asegurado y/o las personas mencionadas no tendrán cobertura por los bienes personales afectados. Tampoco quedan comprendidas las lesiones corporales causadas a las personas enumeradas en esta cláusula.
2. Daños a cosas confiadas a El Asegurado para que las use, las trabaje, controle, vigile, transporte o custodie, así como los daños a cosas alquiladas.
3. Exista Responsabilidad Penal por parte de El Asegurado.
4. Lesiones corporales o daños a la propiedad causados o que sean consecuencia directa o indirecta de guerra, guerra civil, tumulto popular, huelgas o paros laborales.

Accidentes Personales en perjuicio de un o una empleado(a) doméstico(a):

1. Insolaciones, congelaciones y otros efectos de la temperatura o presión atmosférica, salvo que el (la) empleado(a) del Asegurado este expuesto a ellas por consecuencia de un accidente cubierto por el seguro.
2. Los accidentes sufridos por el o la empleado(a) doméstico(a) de El Asegurado debido a perturbación mental, sonambulismo, actos de imprudencia, temeridad o negligencia grave, actos notoriamente peligrosos o delictivos.
3. Los accidentes que ocurran como consecuencia de guerra, levantamiento de fuerzas armadas, revolución, motín, conmoción civil, desorden público, huelga.

Asistencia Domiciliaria:

1. En la cobertura de urgencias en plomería: quedan excluidos las reparaciones de averías o fallas de cualquier elemento ajeno a la cañería y llaves de origen propio de la vivienda beneficiada. Se excluyen además las reparaciones de daños por filtración o humedad, aunque sean a consecuencia de la rotura de las cañerías. Entre otros.
2. En la cobertura de urgencias de Electricidad: la reparación de elementos propios de la iluminación, como lámparas, focos, bombillas o tubos fluorescentes, apagadores, enchufes y bombas eléctricas, entre otros.
3. En la cobertura de urgencia en cerrajería, quedan excluidos la reparación de los elementos propios de la puerta de acceso tales como: el marco, la hoja, bisagras, herrajes, así como otros accesorios que ella contenga. Entre otras exclusiones.

En caso de reclamo de la cobertura contratada, puede dirigirse a la Sucursal de la **ASOCIACION POPULAR DE AHORROS Y PRESTAMOS** de su elección, donde le entregaran los requisitos y formularios que deberá completar para este proceso. Luego de completada toda la documentación

requerida, pueden depositarla en la misma Sucursal, donde la recibirán y canalizarán con la Aseguradora a los fines de apertura y seguimiento del siniestro

Este documento es solo un resumen de las Condiciones Generales y Particulares. Para más información sobre su póliza favor llamar a Servicio al Cliente al teléfono 809 331 2727 opción 2, o ingresar la página de Internet www.apap.com.do.

En caso de requerir el Servicio de Asistencia en el Hogar, favor comunicarse directamente el teléfono 809-381-8830.